



PODER JUDICIAL

GERENCIA DE PERSONAL Y ESCALAFON JUDICIAL

COMUNICADO

La Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial pone en conocimiento de los Señores Magistrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo respecto al comunicado emitido por la Corte Superior de Justicia de Lima en cuanto a la remisión de información a la Gerencia General, para el tema de los pagos de haberes correspondientes, lo siguiente:

- La información señalada en el comunicado de fecha 20 de abril de 2010 no fue recibida en forma oportuna en las fechas de presentación establecidas en el Reglamento que norma los Procedimientos Administrativos de Presentación de la Información para la Formulación de la Planilla Única de Pagos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 537-2005-GG-PJ, el cual señala como fecha de presentación de la información el 30 del mes anterior y sin respetarse la remisión en forma gradual.
- Asimismo, los movimientos de personal consignados no fueron remitidos en su totalidad procesados en el Sistema de Personal, según lo dispuesto por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 032-2009-P-PJ.
- Esta Gerencia en todo momento respondió con celeridad en el cumplimiento de sus funciones, validando en el día los movimientos de personal que estaban conforme y en relación a los movimientos de personal que resultaron observados fueron comunicados inmediatamente vía correo electrónico al personal encargado de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima, los cuales fueron subsanados gradualmente.
- Las observaciones realizadas por la Gerencia de Personal se debieron básicamente que diversos movimientos de personal fueron dejados sin efecto, otros movimientos correspondían a personal que mantenía en el Sistema de Personal contratos administrativos de servicios vigentes, no habiéndose informado a la Subgerencia de Logística el término de estos contratos imposibilitando el alta como personal contratado bajo el decreto legislativo N° 728 y otros movimientos quedaron pendientes porque se realizaron en plazas vacantes liberadas por los ganadores del Concurso de Selección para Ascensos convocados el año 2008, etc
- Mediante los Oficios N°s 1432, 1433 y 1434-2010-A- CSJLI/PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima solicita la prórroga de encargaturas y renovación

de contratos del personal de su Distrito Judicial, debiendo precisar que estos fueron recibidos de manera extemporánea el día 09/04/2010, por tal razón dichos movimientos de personal no fueron incluidos en la Planilla de Pago programada para el día 19/04/2010.

- Con fecha 09/04/2010 la Jefa de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dra. Rosario Macuri Luna, sostuvo una reunión con este Despacho, informándosele de los inconvenientes presentados con los documentos señalados en el párrafo anterior, acordándose que la Corte Superior de Justicia de Lima, remitiría la información clasificada del personal contratado en los órganos transitorios con la finalidad que sean incluido en la planilla del 19/04/2010, la cual fue remitida vía correo electrónico los días 12 y 14 de abril de 2010 incumpliendo la fecha acordada para el 12/04/2010 a las 8:00 horas.
- Los Oficios N° 1455, 1637 y 1675-2010-A-CSJLI/PJ, fueron recibidos por el Área de Ingreso de Personal los días 15 y 20 de abril, los cuales han sido validados para la planilla adicional.
- Con Resolución Administrativa N° 278-2010-P-CSJLI/PJ de fecha 25 de marzo de 2010, publicada en el Diario El Peruano el 01 de abril de 2010, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima declara ganadores de Concurso de Selección para Ascensos convocados el año 2008 para cubrir plazas vacantes y presupuestadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la resolución citada.
- Al respecto, comunicamos que revisada la información del concurso en el Sistema de Personal – WINSISPER observamos que los movimientos no estaban procesados de manera adecuada, comunicándonos inmediatamente con los responsables de la Corte, solicitando éstos se dejen sin efecto los movimientos del personal ingresados respecto al concurso. Asimismo, se observó que existían otras versiones ya que las iniciales había sido ingresadas erróneamente, lo que llevó a tomar **un día más para concluir con dejar sin efecto estos movimientos** y que de esta manera el personal de la Corte de Lima pudiera ingresar nuevamente el concurso.
- Con fecha 13 de abril se informa a la Corte de Lima que podían ingresar nuevamente los movimientos del concurso, solicitando al personal de la Corte de Lima apersonarse a nuestras áreas, con la finalidad que registren sus movimientos de personal brindándoles el apoyo necesario tanto con los equipos de computo como ayudándolos a registrar los movimientos los días 14 y 15 de abril de 2010.
- Finalmente, se les requirió la remisión formal de la documentación del respectivo concurso, la cual fue remitida por la citada Corte el día 16 de abril por la tarde, ingresando todo la información en la planilla adicional a pagarse en los próximos días del mes de abril.

Lima, 21 de Abril de 2010

Gerencia de Personal y Escalafón Judicial